

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 22 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 269

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias.	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero.	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse extendido la epidemia de fiebre amarilla á varias poblaciones del Estado de Louisiana (Estados Unidos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, cuarta 6.ª á la 8.ª, y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la costa de Louisiana que hayan salido después del 16 de Octubre último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de dicha costa y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Dirección de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Noviembre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Policarpo Herrero, vecino de esta capital, los registros mineros de hierro nombrados «Indiana» (núm. 11.000) y «Alianza» (núm. 11.001), de 48 y 29 hectáreas, sitos en el concejo de Carreño, D. Juan González Posada, vecino de Nubledo en Corvera, y D. José María Muñoz, que lo es de esta ciudad, apoderado de D. Ramón Casuco y Sánchez, los de hierro y manganeso y hierro titulados «Aurora» (núm. 11.012) y «Gil Blas» (núm. 11.023), de 33 y 18 hectáreas, sitos en los términos municipales de Corvera y Llanes, el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por los mismos y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos para dichos expedientes.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 19 de Noviembre de 1897.

—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 405)

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

### DEMARCAACIONES

#### Concejo de Rivadedeva

Días 1 al 8 de Diciembre de 1897.

«El Astillero» (núm. 10.914), hierro y otros, sita en el paraje denomi-

nado Bárcena, pueblo de Andines, parroquia de Villanueva. Registrada por D. Tomás Tijero, vecino de El Astillero, en la provincia de Santander.

3 al 10 de id.

«La Prida» (núm. 10.915), hierro y otros, sita en La Valleja, pueblo de Noriega. Registrada por el mismo que la anterior.

#### Concejo de Llanes

5 al 12 de Diciembre

«Natividad» (núm. 10.930), hierro, sita en el paraje titulado la Casa y Fuente del Cura, pueblo de Purón. Registrada por D. Eufasio Antón Escandón, vecino de Santander, á quien representa en esta capital D. Roque Catillas y Gómez.

6 al 13 de id.

«Luisita» (núm. 10.931), hierro, sita en el paraje titulado La Mina, pueblo de Puertas. Registrada por el mismo que la anterior.

8 al 15 de id.

«Cuatro Hermanos» (número 10.991), cobre, sita en La Venera, pueblo de Las Tablas, parroquia de Caldueño. Registrada por D. Ruperto Sanz y Langa, vecino de Villamanin, en la provincia de León.

Hace oposición á este registro D. Benito Díaz, vecino de esta capital, como apoderado de D. Ramón González Díaz, que lo es de Cangas de Onís, á fundamento de que se sobrepone á la concesión de cobre titulada «Engracia» (núm. 10.246).

10 al 17 de id.

«María» (núm. 10.994), cobre, sita en Llago del Canto, parroquias de Borbolla y Santa Eulalia de Carranzo. Registrada por D. Florentino Vigo, vecino de esta capital, como apoderado de D. Juan Dúvida Apiechea, que lo es de Santander.

Linda con la mina «Ganga» (número 9.920), del mismo interesado.

#### Concejo de Rivadesella

13 al 20 de id.

«Concha» (núm. 10.998), hierro, sita en La Rozada, pueblo y parroquia de Pria. Registrada por Don Joaquín Díaz Calderón, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 19 de Noviembre de 1897.

—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 406).

### Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Cudillero la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas urbanas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte, con motivo de la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificadora á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 15 de Noviembre de 1897.

—El Gobernador, José Sanz y Peray.

(R. al núm. 399).

## Carretera de tercer orden de San Martin de Luiña à Naraval

## Sección de San Martin de Luiña à Briebes

## TROZO 1.º.—LISTA RECTIFICADA

## CONCEJO DE CUDILLERO

RELACION nominal de los propietarios y de los colonos de las fincas urbanas que se han de ocupar y expropiar en todo ó en parte, con las obras de la expresada carretera.

FINCAS		Nombres de los propietarios	VECINDAD		Nombres de los colonos
Núm.	Clases		Concejo	Parroquia	
1	Escuela.	Ayuntamiento de Cudillero.	Cudillero	Cudillero.	El dueño.
2	Capilla.	Indalecio M. Conde.	Id.	San Martin	El dueño.
3	Establos.	Idem.	Id.	Id.	Idem.
4	Pared.	Idem.	Id.	Id.	Idem.

Cudillero Noviembre 10 de 1897.—El Alcalde, Juan Rodriguez.—El Secretario, Manuel Fernández.

Administración de bienes del Estado  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

En esta oficina se instruye expediente de investigación de las fincas siguientes:

Un terreno procedente del Estado, destinado á pasto, llamado Campos de la Venta, Maderones y Llabrantilla, sito en términos de la parroquia de Bobes, concejo de Siero: de extensión como de siete hectáreas en línea de Este á Oeste; linda al Este, con bienes que lleva Gabriel Cueva; Sur, varios individuos; Poniente, bienes de D. Juan Uria, y Norte, varios individuos, y límites á este terreno otras fincas roturadas del comun por Martín Cueva, Rafael Lotís y otros.

Otra finca á labor que lleva Casimiro Cueva Solís, sita en términos de Calabacero, en la misma parroquia de Bobes: de extensión siete áreas; linda al Este, Sur y Norte, con bienes de Velarde, y Oeste, camino.

Otra finca en la misma Barreda, de la parroquia de Bobes, en términos de Pañeda ó Sarañan, que lleva Hilario del Prado: de extensión trece áreas; linda al Este, con bienes del mismo; Sur, con más que lleva José Menéndez; Oeste, camino, y Norte, bienes que lleva Manuel Alonso.

Otra finca á labor que lleva Casimiro Cueva Menéndez, en términos de la Hiria ó Pradones, en la parroquia de Bobes: de diez y nueve áreas, con otro trozo de terreno que tiene á la parte de arriba, al Mediodía; linda al Este, con bienes de José del Prado; Sur, bienes que llevaba Manuel Alonso; Oeste, camino, y Norte, más de Anselmo Cueva.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se consideren con derecho á las relacionadas fincas, lo puedan exponer ante el señor Delegado de Hacienda de

esta provincia en el término de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 17 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 402).

Agencia ejecutiva de Infiesto

Edicto

D. Hermenegildo García y Díaz, auxiliar del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 12 de Noviembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º y 1.º semestres de 1896 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

D.ª Francisca Sánchez, vecina de Raicedo, parroquia de Espinaredo, concejo de Piloña.

Una finca denominada la Vallina, ó llosa de Raicedo, sita en términos del mismo pueblo, destinada á labor: de 12,58 áreas de extensión, cerrada sobre sí; linda al E. y al N. pasto común, S. y O. camino; fué amillarada en 11 pesetas 25 céntimos y tasada en 281 pesetas 25 céntimos.

Otra llamada Huerto de tras de la casa habitación, sito en Raicedo, con una higuera y un castaño grande, destinado antes á hortaliza, hoy á rozo ó campo: de una área 57 centiáreas de extensión; linda al E. y N. cuesta, M. camino, S. y P. Juan Sutil; fué amillarada en una peseta y tasada en veinticinco pesetas.

No presentó títulos de propiedad, censo ni carga alguna y tampoco de quién las adquirió, está en posesión su hija D.ª Teresa Sánchez.

La subasta se efectuará en la Agencia ejecutiva de esta localidad el día 6 de Diciembre próximo, á

las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Infiesto á 13 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, ó encargado, Hermenegildo García.

(R. al núm. 398).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Colunga

Hallándose despositados en poder de D. Andrés Caravia, vecino de Luces, dos pollinos, de ignorado dueño, los cuales fueron recogidos en una finca de su propiedad causando daños, se anuncia en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que llegando á conocimiento del interesado se presente en esta Alcaldía á recogerlos en el término de quince días, transcurridos los cuales se procederá á subastarlos caso de que no lo verifique, teniendo presente que las señas son las siguientes:

Un pollino como de tres años de edad, negro de color y esquilado al rape.

Otro como de cuatro años de edad y de color castaño oscuro.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos expresados.

Colunga 17 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

(R. al núm. 403).

Edicto

Instruidos los oportunos expedientes para justificar la ausencia é ignorado paradero de Angel Covian y Covian, marido de D.ª Ramona Pis Sánchez y padre del mozo Laureano Covian Pis, número 13 del reemplazo de 1896, y la de Julián Granda Cueli, hermano del mozo Ricardo Granda Cueli, núm. 23 del reemplazo de 1895, se han acreditado debidamente aquellas circunstancias desde hace unos veinte años consecutivos respecto del primero y de catorce á quince el segundo, habiendo empleado sus respectivas familias todas las posibles gestiones para averiguar el paradero de ellos, sin que hayan podido conseguirlo, y cumplidos en dichos expedientes todos los requisitos y formalidades prevenidas, acordó el Ayuntamiento declarar la ausencia de ignorado paradero de los citados individuos en las condiciones requeridas por la vigente ley de Reclutamiento y el Reglamento dictado para su aplicación.

Y á fin de que surta los efectos prevenidos en el art. 69 del citado Reglamento, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que las señas personales de los ausentes se insertaron en el de 24 de Abril del corriente año.

Colunga 17 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

(R. al núm. 404).

Alcaldía de Bimenes

En poder de D. Melchor Arboleya, vecino de la parroquia de Suares, en este concejo, se hallan depositadas tres caballerías que aparecieron dañando en propiedades particulares, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua negra, acorzada, cerrada, alzada como seis cuartas y media escasas, al parecer preñada, con una pequeña raya blanca en la frente, con una potra quincena, del mismo color, valor aproximado de las dos 128 pesetas.

Otra color castaño, claro, de seis cuartas de alzada próximamente, también cerada con una raya blanca hasta el hocico, su valor aproximado 70 pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños, los cuales podrán recogerlas previa justificación y gastos ocasionados por todos conceptos; advirtiéndoles que de no presentarse dentro de veinte días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL serán subastadas sin más aviso.

Bimenes 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ramón Campa.

(R. al núm. 396).

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores y redimientes de bienes desamortizados que no han sido cangeados en la Tesorería, no obstante la invitación hecha á los interesados en el BOLETIN OFICIAL cuyo ejemplar acompaña adjunto.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimientes	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	12.627	Villaviciosa.	Rústica.	11	D. José de la Vega.	10
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	10
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	10
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	10
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	10
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	10
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	10
»	8.598	Muros.	»	6	Bernardo Grande.	17 50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	17 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	17 50
»	12.570	Lena.	»	9	Juan Rubiera.	38 75
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	38 75
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	38 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	38 75
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	38 75
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	38 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	38 75
»	8.602	Muros.	»	5	Juan González.	26 25
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	26 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	26 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	26 25
»	12.232	San Tirso de Abres.	»	18 al 20	El mismo.	78 75
»	»	Idem.	»	5	José García.	27 50
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	27 50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	27 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	27 50
»	9.258	Villaviciosa.	»	9 al 20	El mismo.	330
»	»	Idem.	»	5	Manuel Miyar.	88 75
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	88 75
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	88 75
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	88 75
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	88 75
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	88 75
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	88 75
»	10.591	Llanes.	»	4	Teodoro Somoano.	29 38
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	29 38
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	29 38
»	638	Cangas de Onis.	»	4	Nicolás Teresa Calleja.	50
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	50
»	761	Parres.	»	4	José Fernández Díaz.	47 75
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	47 75
»	»	Idem.	»	19 y 20	El mismo.	95 50
»	9.258-2	Villaviciosa.	»	8	Manuel Miyar.	29 12
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	29 12
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	29 12
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	29 12
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	29 12
»	10.949	Tineo.	»	2	Justo M. Barzanallana.	6 38
»	»	Idem.	»	3	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	6 38

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimientes	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	10.949	Tineo.	Rústica.	10	D. Justo M. Barzanallana.	6 38
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	6 38
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	6 38
»	12.620	Llanes.	»	4	Manuel Sierra.	62 75
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	62 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	62 75

Oviedo 19 de Noviembre de 1897.—El Tesorero, Valentín Acevedo.—Conforme.—El Interventor, Carlos de la Revilla.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetajo, en nombre de D.ª Isolina Ortega y Zuazo, mayor de edad, vinda, pensionista y vecina de Madrid, expediente con objeto de acreditar ó inscribir á favor de su representada la posesión en que la misma se encuentra á título de dueño, desde el día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, por herencia de su esposo D. Hilario Nava y Caveda, vecino que fué de Madrid y fallecido en la expresada fecha, de los bienes siguientes:

1.º El dominio directo de las fincas que á continuación se mencionan:

1.ª En la huerta que llaman de Barca nueve áreas cuarenta y tres centiáreas, terreno amojonado, dedicado á labor; que linda al Este y Norte bienes de herederos del Sr. Marqués de Ferrera, Sur camino peatón, y Oeste hacienda de herederos de D. Francisco Alvarez de la Campa.

2.ª En el término de Barca, un huerto que mide veinte varas superficiales, ó sean catorce centiáreas, á hortaliza; linda al Este con bienes de herederos del Sr. Marqués de Ferrera, Norte camino y casa de herederos de D. Manuel Alvarez de la Campa, Sur y Oeste bienes de estos mismos herederos.

3.ª En el término de Almuniel, seis áreas veintinueve centiáreas, terreno amojonado dedicado á labor;

que linda al Este bienes de Manuel Alvarez de la Campa, Sur y Norte de D. Julián López, y Oeste camino servidero.

4.ª En el mismo término de Almuniel, otra finca amojonada: de seis áreas veintinueve centiáreas, á labor; linda al Este castañedo en abertal, de Manuel Alvarez, Sur de Manuel Alvarez de la Campa, Oeste camino servidero, y Norte bienes que posee Ramón González Orbón. Estas cuatro fincas radican en la parroquia de Pillarno, municipio de Castrillón, y el dominio útil de ellas pertenece á D. Ramón Alvarez, como hijo de D. Manuel á, Don Julián López y otro D. Manuel Alvarez, como herederos de Don Francisco Alvarez, quienes satisfacen anualmente, por el concepto de foro que pesa sobre dichas cuatro fincas, una fanega y seis copines, mitad de escanda y mitad de trigo.

2.º El dominio directo de una finca á labor, prado y pasto amojonada y entre surcos, en el término de Bardasquera, parroquia de Santiago de Ambiedes, concejo de Gózón: cabida de ochenta y ocho áreas y seis centiáreas; linda Sur bienes de herederos de D. Bernardo Terro y de D. Hermenegildo Solís, y por los demás puntos heredad y castañedo nombrado de la Boria, pertenecientes á herederos de Don José Fernández Corujedo, de Bardasquera, y los de D. Manuel Suárez Solís, de Avilés. El dominio útil de esta finca es de D.ª María Alvarez, quien satisface anualmente, por concepto de foro que pesa sobre este predio, una fanega y dos copines de trigo. Respecto de este directo dominio sólo es objeto de la justificación é inscripción solicita-

das y de que vá hecho mérito, media fanega de trigo, por existir título inscripto del resto de la pensión.

3.º Y el directo dominio de una finca de labor y prado, con algunos árboles, amojonada por el Norte y Oeste, llamada el Pumariago, sita en el barrio de Calavero, parroquia y concejo de Illas: cabida de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Este camino y antojana de la casa de Clara y Josefa Suárez, Sur bienes del Marqués de Camposagrado, hoy D.ª Teresa Mesa, Norte de D. Bernardo González, y Oeste de herederos de D. José Fernández. El útil dominio de esta finca es de las D.ª Clara y D.ª Josefa Suárez, quienes anualmente satisfacen por concepto de foro, que pesa sobre la citada finca, cuatro copines de escanda.

Aprobado dicho expediente por auto diez y nueve de Junio último, y mandado en el mismo inscribir la posesión de los referidos bienes en el Registro de la propiedad de este partido, á favor de la D.ª Isolina Ortega, sin perjuicio de tercero, y previos los requisitos prevenidos por las Reales ordenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se suspendió por el Sr. Registrador la anotación del expediente, por haber hallado, al examinar el Registro, varios asientos á nombre de D. Estéban Nava y Caveda y D. Hilario de Nava y Caveda, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada á favor de la Doña Isolina, por lo que devolvió las

diligencias á este Juzgado, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

En su consecuencia, acudió la representación de la D.ª Isolina con escrito manifestando que los Don Estéban y D. Hilario han fallecido, siendo precisamente este último el esposo de aquella, la cual es uno de sus causa-habientes, y que ignoraba el actual paradero de los demás herederos del D. Hilario y de los del D. Estéban, en cuya virtud, y de conformidad en un todo con lo solicitado en el mencionado escrito, he acordado por providencia de diez del corriente emplazar, como lo verifico, á dichos herederos de los D. Estéban y D. Hilario, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se opongan, si vieren convenirles, al expediente de que va hecha referencia; previéndoles que en otro caso se dictará auto confirmando el de aprobación recaído con fecha diez y nueve de Junio último y mandando llevar á efecto la inscripción de posesión acordada en el mismo á favor de la D.ª Isolina Ortega.

Dado en Avilés á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 756).